



**CUARTA VISITADURÍA GENERAL**  
Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad  
entre Mujeres y Hombres

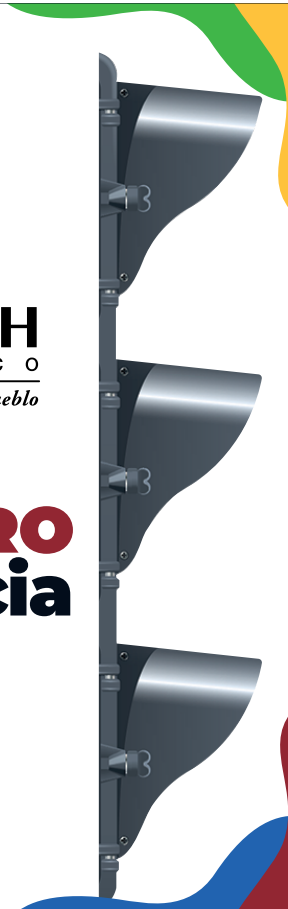
**Si violan tus derechos humanos,  
presenta tu queja:**

Por teléfono, llama al 55 56 81 81 25,  
exts.: 1014, 1036, 1083, 1292, 1332, 1701, 1724 y 1983  
(atención las 24 horas). Número gratuito: 800 715 2000.  
Por correo: correo@cndh.org.mx,  
en línea: <https://atencionciudadana.cndh.org.mx>,  
o en el área de Quejas y Orientación de la CNDH:  
Edificio Sede Jorge Carpizo, Periférico Sur núm. 3469,  
Col. San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial  
La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

D.R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos,  
edición: septiembre, 2022/IVG/JQP.  
Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad  
para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible, A.C. (Certificación FSC México).



**SEMÁFORO  
de violencia**



# SEMÁFORO de violencia

⌵  
**¡ALTO  
NO LO  
PERMITAS  
MÁS!**

»» **¡IDENTIFICA  
Y HAZ  
RESPECTAR TUS  
DERECHOS!**

⌵  
**¡EJERCE  
Y GOZA  
TUS DERECHOS  
PLENAMENTE!**

## ¡ALTO! No hay igualdad sustantiva entre mujeres y hombres si:

- Las mujeres son víctimas de violencia física, sexual, psicológica, económica y/o patrimonial en los ámbitos familiar, laboral, docente, institucional y en la comunidad.
- Las relaciones y responsabilidades familiares entre mujeres y hombres son inequitativas, y están basadas en la violencia dentro del hogar.
- Por ser mujer le niegan a tu familia o a ti el disfrute del derecho a la educación.
- Por ser mujer no son respetados tus derechos laborales y/o has sufrido marginación, acoso u hostigamiento en el trabajo.
- Por ser mujer no tienes acceso al goce y ejercicio de tu derecho a la salud.
- Por ser mujer has sido víctima de discriminación y tus derechos han sido vulnerados por alguna autoridad o institución.

## ¡PRECAUCIÓN! No hay igualdad sustantiva entre mujeres y hombres cuando:

- Existe un trato diferente que impide el ejercicio de los derechos en igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Las relaciones familiares están sujetas al control y dominio de un sexo sobre otro, obstaculizando la opinión y participación igualitaria de quienes integran la familia en las responsabilidades y la toma de decisiones en el hogar.
- El derecho a la educación para ti y tu familia es limitado.
- Se confiere un trato diferenciado a mujeres y hombres en el trabajo.
- Por ser mujer se restringe tu derecho a la protección integral de la salud.
- Las instituciones encargadas de impartir justicia no actúan con imparcialidad, y la ley no es aplicada de igual forma entre mujeres y hombres.

## ¡SIGUE! Hay igualdad sustantiva entre mujeres y hombres si:

- Existe igualdad real de oportunidades, para mujeres y hombres, en todos los ámbitos de la vida diaria en la comunidad.
- Las relaciones y las responsabilidades familiares entre mujeres y hombres son igualitarias y están basadas en el respeto mutuo en el hogar.
- El derecho a la educación de las mujeres y los miembros de su familia es promovido, respetado y ejercido.
- Como mujer, tus derechos laborales son reconocidos y protegidos en el trabajo.
- Como mujer, tu derecho a la protección integral de la salud está garantizado.
- Mujeres y hombres son igualmente tratados ante la ley y las instituciones.

